



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 099-2015-INVERMET-SGP

Lima, 10 9 ABR 2015

VISTOS:

El Memorando N° 400-2015-INVERMET/SGP/JUCO, de la Oficina de Administración y Finanzas sustentado en el Informe N° 035-2015-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 21 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 007-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y don Bernardo Alanoca Aragón, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL A.H. JUNTA DE VECINOS VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 235197);

Que, mediante Carta N° 04-2015-BAA-SOE-INVERMET, el Supervisor, presentó la Liquidación de la Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 035-2015-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, según se infiere del contenido del Memorando N° 400-2015-INVERMET/SGP/JUCO, se Liquidó con un monto autorizado de S/. 78,650.90 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 90/100);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 179° de su Reglamento, disponen que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 007-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y don Bernardo Alanoca Aragón, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL A.H. JUNTA DE VECINOS VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 235197); por un monto autorizado de S/. 78,650.90 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 90/100); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AH.HH. Junta de Vecinos Villa Hermosa del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima".

Código SNIP: 235197.

Contrato : Contrato de Supervisión N° 007-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN.

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
4.1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO			
4.1.1.0	AUTORIZADO			
4.1.1.1	Por Contrato Principal			
	Pago por Informe de Diagnóstico	3,241.52	583.48	3,825.00
	Informe Mensual N° 01	1,620.75	291.74	1,912.49
	Informe Mensual N° 02	16,747.88	3,014.62	19,762.50
	Informe Mensual N° 03	16,747.88	3,014.62	19,762.50
	Informe Mensual N° 04	13,506.36	2,431.14	15,937.50
	Pago por Recepción de Obra	6,483.05	1,166.95	7,650.00
	Pago por Liquidación de Obra	6,483.05	1,166.95	7,650.00
	Reajuste	1,822.81	328.10	2,150.91
	Total Autorizado por Contrato Principal	66,653.30	11,997.60	78,650.90
4.1.1.2	Por Adicionales			
	Prestaciones Adicionales	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizado por Adicionales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO			78,650.90
4.1.2.0	PAGADO			
4.1.2.1	Por Contrato Principal			
	Pagado por Contrato Principal	58,347.44	10,502.55	68,849.99
	Total Pagado por Contrato Principal			68,849.99
4.1.2.2	Por Adicionales			
	Prestaciones Adicionales			0.00
	Total Pagado por Adicionales			0.00
	AUTORIZADO - PAGADO			9,800.91
4.2.0.0	RETENCIÓN			
4.2.1.0	Concedidos			
4.2.1.1	Efectivo			0.00
4.2.2.0	Retenido			
4.2.2.2	Efectivo (Garantía de Fiel Cumplimiento)			7,650.00
	TOTAL RETENCIÓN			0.00





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

4.3.0.0	MULTAS			
4.3.1.0	Autorizado			
	Descuento por Penalidad			1,360.00
	TOTAL MULTAS			1,360.00
4.4.0.0	REAJUSTE			
	Autorizado			2,150.91
	TOTAL REAJUSTE			2,150.91

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
1	SALDO PENDIENTE		
	Pago del 10 % del Monto del Contrato por Aprobación de Liquidación de Obra.		7,650.00
2	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.		7,650.00
3	MULTA POR ATRASO		
	Descuento por Presentación de Informes fuera del plazo estipulado contractualmente (Pagado por Sup)		0.00
4	REAJUSTE DE PRECIOS		
	Por Informe de Diagnóstico		103.27
	Por Informe N° 01		51.64
	Por Informe N° 02		513.82
	Por Informe N° 03		513.82
	Por Informe N° 04		494.06
	Por Recepción de Obra		237.15
	Por Liquidación Final de Obra		237.15
	Total Reajustes		2,150.91
	TOTAL SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR SI.		17,450.91

